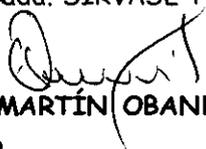


~~SECRETARÍA:~~ Doy cuenta al señor Juez, informándole que se aportó el registro fotográfico de la valla instalada. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 7 de julio de 2020.


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Julio ocho (8) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARSOLAIDE MEDINA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JOSÉ EFRAIN ALZATE y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00232-00

Una vez revisado el registro fotográfico aportado por la parte demandante (fol. 39 a 42), se observa que la valla no cumple con las especificaciones contenidas en literal d) del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, a saber:

d) El número de radicación del proceso, se menciona otro diferente. (634014089001-2013-00232), no corresponde el año.

Por lo anterior, el despacho requiere a la parte interesada para que corrija la valla con las indicaciones antes realizadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBAIDA

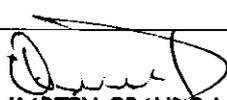
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

963423af910d582fd36dde8bbdbb638e1496fe8597f0dd5a5d2a1045c826044

Documento generado en 08/07/2020 02:27:22 PM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

9 JUL 2020